



Resolución Directoral N.º 00153-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 08 de julio del 2020

VISTOS:

La Carta N° 76-2020/cam, la Carta N° 827-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, la Carta N° 77-2020/cam, el Informe N° 76-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/GJNR, el Informe N° 1848-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES y el Informe Legal N° 153-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/EWQA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, publicado en el diario oficial el Peruano el 15 de marzo de 2020, que declara por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075- 2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020- PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046- 2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020- PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, 2 N° 064-2020-PCM, N° 068-2020- PCM, N° 072-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020; y, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, con fecha 15 de mayo del 2019, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 026-2019-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y el Consorcio ALPHA MALE, suscribieron el Contrato N° 93-2019-MINAGRI-PSI, para la Obra “Rehabilitación del Canal Carrizal, en el Sector de Yanacaca Grande (Progresiva 0+000 - 1+000), Distrito de Buena Vista Alta, Provincia de Casma, Departamento de Ancash”.

Que, mediante el Informe N° 76-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/GJNR, el Especialista en Supervisión de Obras, emite como conclusión otorgar una ampliación excepcional de plazo de noventa y cinco (95) días calendario.

Que, a través del Informe N° 1848-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, emite opinión favorable y concordante con el Informe N° 76-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/GJNR, que señala otorgar una ampliación excepcional de plazo de noventa y cinco (95) días calendario.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Con las visaciones de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje y el Asesor Legal de la Dirección de Infraestructura de Riego y Drenaje, y en uso de las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI.

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en el considerando precedente y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 0172-2019-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N° 177-2019-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Ampliación Excepcional de Plazo Parcial, por noventa y cinco (95) días calendario, con discrepancias de la propuesta del ejecutor de obra, respecto del impacto en el plazo y conceptos económicos, solicitada por el contratista CONSORCIO ALPHA MALE, en el marco del Contrato N° 93-2019-MINAGRI-PSI, suscrito para la ejecución de la obra “Rehabilitación del Canal Carrizal, en el Sector de Yanacaca Grande (Progresiva 0+000 - 1+000), Distrito de Buena Vista Alta, Provincia de Casma, Departamento de Ancash”, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Ampliaciones Concedidas	Plazo
1	Por paralización debido al estado de emergencia.	80
2	Por la presentación de la ampliación excepcional de plazo.	15

Artículo Segundo.- PRECISAR que del impacto económico, se cuantifica, como gastos generales variables, el monto de S/. 57,393.34.

Artículo Tercero.- PRECISAR que el contratista no presentó lo dispuesto en la Directiva N° 005-OSCE, respecto del ítem 7.2.3 literales (ii) y (iii).’, y que además se discrepa del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

Artículo Cuarto.- PRECISAR que en referencia a lo establecido en los numerales 7.1, 7.2 y 7.4 de la DIRECTIVA N°005-2020-OSCE-DC, según corresponda que en caso de advertirse de hacer ajustes a la propuesta presentada por el ejecutor de obra podrá ser objeto de revisión y/o modificación a pedido de cualquiera de las partes, dado que dicha propuesta eta siendo aprobada de acuerdo a estimaciones y rendimientos y/o aproximaciones.

Artículo Quinto.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada al contratista **CONSORCIO ALPHA MALE**, y con copia a la Sub Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



«JMORENO»

JESUS HUMBERTO MORENO MANTILLA
JEFE DE LA UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES